



Oficio No. IU/04/2016/748/1

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas
Director General del Sistema de Educacion Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, acunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario celebrada el 17 de marzo de 2016.

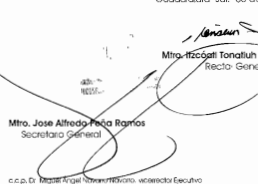
Dictamen numero I/2016/130 Se crea el plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico como un Programa de Bachillerato Tecnológico con dos orientaciones: el Agropecuario y Forestal y el Diseño y Corrección de Prendas de Vestir y Artesanías con enfoque intercultural, para operar en el Sistema de Educación Media Superior a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jal., 05 de abril de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Treviño Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
MTRU/UNP/05



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2016/130

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/01/16, de fecha 3 de marzo de 2016, en la que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone crear el plan de estudios del **Bachillerato Intercultural Tecnológico** en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, con dos orientaciones a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confeción de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Considerando:

1. Que la fracción III segundo párrafo, artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, indicando que al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscriban las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten los programas educativos del nivel
2. Que la Educación Media Superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior, b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo y c) el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambos.
3. Que en la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario Técnico y carreras técnicas formando como base los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y en los cuales se confiere el carácter preuniversitario al bachillerato
4. Que el Congreso del Estado aprobó en el artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, bajo decreto 16644, el carácter gratuito y obligatorio de la educación media superior, al establecer que "La educación es un derecho fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral. La educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter de obligatorio y gratuito."
5. Que en congruencia con el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994 la institución sustituye el Bachillerato Unitario con Adiestramiento por el Bachillerato General, con propósitos educativos de formación integral, programas flexibles y con la aplicación de modelos pedagógicos más formativos que informativos. Este plan fue aprobado por el H. Consejo General Universitario, el 15 de octubre de 1992, mediante dictamen No 30881 implementándose en el calendario escolar 1993 "A"

Página 1 de 25



6. Que en 2008, el Bachillerato General concluye, siendo sustituido por el Bachillerato General por Competencias cuyos propósitos educativos se encuentran en la aplicación de un enfoque formativo basado en competencias centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, incorporando en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante, este bachillerato que actualmente es vigente, fue aprobado por el H. Consejo General Universitario el 24 de julio de 2008, en dictamen No. I/2008/169, implementándose en el calendario escolar 2008 "B"
7. Que la fracción III, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social anteponiendo a cualquier interés individual y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad,
8. Que el 26 de septiembre de 2008 se publica en el Diario Oficial el Acuerdo 442 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el que se concreta la creación del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), que promueve un Marco Curricular Común (MCC) mismo que dio a conocer en el Acuerdo Secretarial 444 el día 21 octubre de 2008 en el Diario Oficial,
9. Que el MCC considera competencias comunes para todos los jóvenes del país, respetando la diversidad curricular que existe. En ese contexto se han generado acuerdos a nivel nacional entre las instituciones de educación media superior para impulsar el desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares básicas y extendidas en las que se basa el perfil del egresado que habrán de adquirir los estudiantes en México. Así, para implementar el MCC se llevó a cabo en todo el país la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS)
10. Que el MCC se integra por tres tipos de competencias
 - **Genéricas**, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean,
 - **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y



- **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas. A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras otorgan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional.¹
11. Que, atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que "las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos auto contenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos", se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del curriculum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible.
 12. Que en el escenario internacional y nacional la Educación Basada en Competencias (EBC) y la educación de calidad, se constituyen en principios rectores que comienzan a incorporarse en los planteamientos político-educativos de la administración federal, con el fin de garantizar la formación de sujetos socialmente comprometidos que puedan desempeñarse en forma competente en el mundo productivo y su realidad social inmediata. En este contexto, se han impulsado políticas educativas dirigidas a grupos vulnerables, tal es el caso de los pueblos originarios que demandan educación de calidad, pertinente y respetuosa de su cultura, que fortalezca en los jóvenes el arraigo a sus comunidades y sean capaces de resolver la problemática económica y social que presentan.
 13. Que en los últimos decenios, diversos países como, México, Estados Unidos, Guatemala, Bolivia, España y Sudáfrica, entre muchos otros, e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial del Trabajo (OIT), formularon declaraciones, recomendaciones, convenios y resoluciones tendientes a crear conciencia contra la discriminación, así como alentar medidas en favor de la diversidad lingüística y cultural, tal es el caso del Convenio 169 de la OIT de 1989, o de la Declaración de Patzcuaro sobre el derecho a la lengua (CREFA/III/UNESCO) en 1989.
 14. Que el Gobierno Federal en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como uno de los elementos centrales para lograr una sociedad más justa y más próspera, el articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico, señalando que "...se deben impulsar políticas activas de capacitación para el trabajo de manera que se fomente la actualización y vigencia de las capacidades y competencias de la fuerza laboral" (p. 68)



15. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, señala como estrategia "2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, de la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país" (p. 51) indicando como línea de acción el "2.5.1 Promover la diversidad de la oferta educativa para que esta sea pertinente a los distintos requerimientos sociales, ambientales y productivos" (p. 51) Estrategia y línea de acción que sirven de marco para la propuesta de aprobación del plan de estudios que aquí se presenta
16. Que en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030 en sus directrices estratégicas visualiza a nuestra Casa de Estudio como una universidad incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social, a partir de ello, en el objetivo 1, se contempla como una estrategia el generar políticas para asegurar que los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables logran éxito en su trayectoria escolar, de igual manera, en el objetivo 17 "Consolidación de la equidad, inclusión y garantías de los Derechos humanos", contiene la estrategia "generar una política integral y transversal de equidad y fomento a la no discriminación en todas sus manifestaciones, que equilibre las condiciones y las oportunidades institucionales para todos los universitarios"
17. Que el Plan de Desarrollo del SEMS 2014-2030, se plantea como "objetivo 3 Mejorar la calidad de los planes y programas de estudio de educación media superior en la Universidad de Guadalajara", mismo que ha orientado el trabajo de análisis y diseño curricular que da origen al nuevo plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico
18. Que en 2015 la Universidad de Guadalajara establece el programa de Universidad incluyente con el propósito de contribuir a eliminar la exclusión social que resulta de las actitudes sobre la diversidad racial, las clases sociales, la etnicidad, la religión, el género o las aptitudes entre otras posibles. Dentro de este programa, con el interés particular de coadyuvar con los pueblos originarios en su demanda educativa se diseña el proyecto de formación del Bachillerato Intercultural Tecnológico considerando los contextos internacionales y nacionales sobre educación, equidad, diversidad cultural, desarrollo sustentable, comunicación, pensamiento crítico, sensibilidad estética, conciencia cívica y ética
19. Que los citados documentos, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del nivel medio superior a nivel nacional, las cuales ayudan a fundamentar la propuesta del Bachillerato Intercultural Tecnológico de la Universidad de Guadalajara



20. Que entre los meses de mayo a julio del 2015 y por iniciativa del Rector General, se dio inicio al diseño del proyecto del Bachillerato Intercultural Tecnológico de la Universidad de Guadalajara, El Rector General convocó a una serie de reuniones en que participaron los titulares y los equipos académicos de las siguientes instancias: Vicerrectora, Sistema de Educación Media Superior (SEMS), Coordinación General Administrativa, Coordinación General Académica (CGA), la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) y la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas (UACI) que convocó a líderes del pueblo Wixárika. Como parte del proceso se programaron algunas reuniones a las que fueron invitados expertos en el tema de educación intercultural, con la finalidad de compartir experiencias y enriquecer el proyecto. El seguimiento del proceso estuvo a cargo de una Comisión para el desarrollo curricular, integrada por académicos de las dependencias convocadas por el Señor Rector. Entre los meses de agosto y diciembre, la Comisión redactora elaboró el "Documento Base del Plan de Estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico de la Universidad de Guadalajara", considerando, entre otras cosas, los resultados de las visitas que miembros de la Comisión y la Coordinación General Administrativa realizaron a la región Norte del Estado con el objetivo de diagnosticar e identificar la zona geográfica para la mejor ubicación del o los centros escolares. La Comisión llevó a cabo también entrevistas con miembros de las comunidades indígenas del Norte de Jalisco y egresados Wixárika del Centro Universitario del Norte (CUNORTE), para detectar y dimensionar las necesidades educativas de la zona. Asimismo, se realizó una investigación documental para contar con el estado del arte y las tendencias internacionales y nacionales sobre educación intercultural.

La propuesta es concluida en su parte estructural en enero de 2016, resultando el plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico de la Universidad de Guadalajara.

21. Que para desarrollar la propuesta del Bachillerato Intercultural Tecnológico, se tomaron en cuenta como referentes principales los estudios llevados a cabo por la Universidad de Guadalajara sobre los pueblos originarios de Jalisco y sus requerimientos de educación media superior, así como lo establecido por la RIEMS y las experiencias de Bachillerato Intercultural desarrolladas por diversas instituciones educativas del país.
22. De manera específica para la creación del Bachillerato Intercultural Tecnológico se consideraron los siguientes aspectos del pueblo wixárika:

23
47

Página 5 de 25



- a) Los datos del censo de 2010 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) refiere que existen 11 132,562 habitantes indígenas en el país. En Jalisco se registro un total de 51,703 indígenas hablantes de las principales lenguas en la proporción que se muestra en la siguiente tabla

Núm.	LENGUA	POBLACIÓN	%
1	Huichol	17,118	33.1
2	Náhuatl	11,522	22.3
3	Purépecha o Tarasco	3,879	7.5
4	Mixteco	1,951	3.8
5	Zapoteco	1,622	3.1
6	Lenguas minoritarias	7,176	13.9
7	Lenguas no especificadas	8,434	16.3
TOTAL		51,703	

En Jalisco, la Comisión Estatal Indígena tiene identificadas 13 comunidades. 9 en el interior del Estado y 4 en la zona metropolitana de Guadalajara, las tres comunidades más grandes son wixáritari (conocidas como Huicholes), se asientan en las localidades de San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuatlán y Santa Catalina Cuexcomatitlán.

- b) La educación secundaria en región Wixarika que corresponde a Jalisco se imparte en 12 centros escolares, en donde los profesores son de origen mestizo, proveniente por ejemplo de Iala, Mazamita, Tepatlán, Ciudad Guzmán, Ameca, Apatzingán, Cocula, Tequila, entre otros. Sin embargo, en su mayoría dichos profesores no tienen formación intercultural. Un grupo de 181 jóvenes de la región Wixarika estudian la telesecundaria. El número de estudiantes activos en educación secundaria es de 764, y la demanda potencial para el Bachillerato Intercultural Tecnológico es de 286 jóvenes wixaritari, aunado a ello existen 33 jóvenes rezagados que no han concluido su preparatoria.
- c) El nivel medio superior tiene apenas 13 años de inserción en el pueblo wixarika, nacio con la apertura en el 2003 del programa semiescolarizado del SEMS en dos sedes Tiskwita en San Miguel Huautla y en Tautsipa en Tuxpan de Bolaños. La primera generación de egresados fue de 55 estudiantes, pero por motivos presupuestales no continuó el proyecto, teniéndose como alternativa el Colegio de Bachilleres con la modalidad de educación media superior a distancia, con una población de 583 alumnos. En 2009 la Universidad de Guadalajara inauguro en San Miguel Huautla, dentro de la comunidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, una preparatoria, con una población estudiantil de 60 jóvenes, con cinco profesores wixaritari y uno mestizo. En donde se imparte el bachillerato general por competencias.



- d) En el nivel superior gracias al funcionamiento en Red por parte de la Universidad de Guadalajara se creó el Centro Universitario del Norte. La estadística oficial emitida por la Secretaría de Educación Jalisco señala que hasta el ciclo escolar 2012-2013 dicho Centro Universitario cubría el 91% de la matrícula de educación superior. En el año 2003 registraba tres estudiantes wixaritari, actualmente la población asciende a 120 jóvenes de dicho origen. Las comunidades wixaritari de mayor presencia son Wautla en San Sebastián Teponahuatlán, Tuutipa en Tuxpan de Bolaños, Tuapuna en San Catarina Cuexcomatlán y Iatekie en San Andrés Cohamiata. Para el calendario 2015-8 se tuvo una demanda de 90 aspirantes wixaritari.
23. Desde 2005 la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública ha impulsado el Bachillerato Intercultural, como una propuesta innovadora de educación media superior para reconocer la diversidad cultural, además de garantizar el aprendizaje de los contenidos propios del bachillerato general, incorpora con pertinencia y calidad el conocimiento y la valoración de la cultura propia y el respeto a otras culturas.
24. Dentro de la oferta con enfoque intercultural en la zona región Wixarika se identificaron tres programas, el primero tiene su antecedente en 1995, mediante el cual el pueblo wixarika impulsó la propuesta de educación del primer Centro Educativo denominado "Iatusti Maxakwari", así como en la elaboración de los contenidos educativos con enfoque intercultural. El segundo programa se impartió por el Colegio de Bachilleres en la comunidad de Tatekie en San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquic, consistente en un programa a distancia, en el cual se encuentran inscritos 39 alumnos. El tercer programa intercultural, se impartió en la comunidad de Tuapuna en Santa Catarina Cuexcomatlán, en donde se encuentra el Centro Educativo Bachillerato Comunitario Tamaatsi Pántsika, el cual cuenta con Registro de Validez Oficial de Estudios y es apoyado con financiamiento propio y externo. El número de alumnos inscritos es de 43 y la demanda promedio es de 55 aspirantes. Han egresado tres generaciones con 27 jóvenes wixaritari en total.
25. La zona norte del estado de Jalisco, es un área cuyo rasgo distintivo es su alto grado de marginación social, dicha zona incluye a las dos municipalidades más pobres de la entidad: Mezquic y Bolaños, donde el rezago económico y la pobreza extrema son aún mayores, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, 2012), a ello se le suma la escasa red de infraestructura carretera, la casi nula inversión otorgada en los tres sectores de la economía, el desempleo evidente, las bajas tasas de escolaridad, las condiciones occidentadas de su geografía y la reducida producción agropecuaria de la región norte evidencian las bajas condiciones de la calidad de vida de sus habitantes, en este sentido el Bachillerato Intercultural Tecnológico pretende ser un factor estratégico para mejorar la producción agrícola y ganadera y para elevar la calidad de vida del pueblo wixarika.



26. Que en lo que corresponde a la importancia del diseño de prendas de vestir y artesanías, además de que coadyuvan en la conservación de la identidad de los pueblos originarios, también pueden presentar nuevas propuestas de diseño para satisfacer nuevos mercados, para reactivar la economía en el sector, generando empleos, comenzando con la creación de micro empresas o empresas familiares, con el BIT se podrá realizar una recuperación histórica y documental de procesos, técnicas y materias primas autóctonas. Las artesanías mexicanas se encuentran contempladas dentro del sector de los regalos y decoración y está dirigida a un nicho de mercado extranjero, en su mayoría miembros de la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos, de acuerdo a datos de Bancomext de 2005. Otros sectores que se encuentran enfocados actualmente a nichos de mercado ubicado en los países mencionados con los del textil y confección, muebles, floricultura y alimentos procesados.
27. Que el proyecto del Bachillerato Intercultural Tecnológico contiene el marco conceptual, las generalidades del plan de estudio, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado al que se pretende lograr, la metodología que se siguió para el diseño curricular, los criterios para su implementación, las unidades de aprendizaje curricular, la evaluación del plan de estudio y los anexos respectivos.
28. Que el Bachillerato Intercultural Tecnológico tiene como antecedentes los estudios de educación secundaria, es intercultural porque asume y promueve desde su estructura curricular los valores de respeto a la diversidad cultural y lingüística, cuenta con dos áreas de formación: a) la propedéutica para cursar estudios superiores tendiente a la formación integral de los estudiantes propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, y b) la formación tecnológica que atiende al desarrollo de las competencias profesionales, entendidas como los saberes científicos y técnicos orientados a la inserción en el mundo laboral, y que es acorde a la dinámica de los sectores sociales y productivos además de pertinente al entorno geográfico y cultural de los pueblos originarios de Jalisco.
29. Que en la sesión solemne del 03 de marzo de 2016, el Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) aprobó la propuesta del plan de estudios del **Bachillerato Intercultural Tecnológico** en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, bajo dictamen número 01/01/16.



30. Que el Bachillerato Intercultural Tecnológico se define como un programa educativo de nivel medio superior que se ofrece en la educación escolarizada con modalidades presencial, de tiempo completo, es bivalente con un área de formación propedéutica y un área de formación tecnológica, con un alto sentido humanista, basado en la teoría del constructivismo y la interculturalidad, vinculado con la comunidad a partir del desarrollo de proyectos culturales, deportivos y productivos, generando en los estudiantes su arraigo, dirigido principalmente a la población indígena de Jalisco que ha concluido los estudios de secundaria
31. Que el objetivo general del Bachillerato Intercultural Tecnológico es atender la formación integral de los estudiantes en los ámbitos del humanismo, la ciencia y la tecnología, bajo un enfoque intercultural, centrado en competencias y en el aprendizaje significativo, contextualizado en la cultura de los pueblos originarios, su historia, tradiciones, concepciones y expectativas de futuro, lo anterior, a través de la formación propedéutica para acceder a nivel superior, además de la formación tecnológica pertinente a la vocación productiva de la zona y cultura en que se imparte orientada a la solución de la problemática socioeconómica de la comunidad originaria
32. Que al término del Bachillerato Intercultural Tecnológico, el estudiante manifestará las habilidades necesarias para demostrar diversas competencias entre las que se encuentran los siguientes rasgos del perfil de egreso
- a) Autonomía y liderazgo,
 - b) Identidad,
 - c) Sensibilidad estética,
 - d) Vida saludable,
 - e) Razonamiento verbal
 - f) Gestión de la información,
 - g) Razonamiento lógico matemático,
 - h) Pensamiento científico y tecnológico,
 - i) Pensamiento crítico,
 - j) Aprendizaje autónomo,
 - k) Pensamiento creativo
 - l) Ciudadanía
 - m) Perspectiva intercultural,
 - n) Responsabilidad ambiental y
 - o) Actitud emprendedora



La formación profesional que pretende desarrollar el Bachillerato Intercultural Tecnológico con dos orientaciones que se expresan en las siguientes competencias profesionales extendidas

A) Orientación Agropecuaria y Forestal:

- Opera las diferentes maquinarias e implementos agrícolas para la preparación del suelo, siembra, cosecha y elaboración y suministro de alimentos
- Realiza las prácticas de manejo en las explotaciones pecuarias de acuerdo a las recomendaciones técnicas,
- Identifica y reporta los especímenes enfermos y aplica correctamente los métodos de prevención y tratamiento en el manejo de los mismos de acuerdo a las recomendaciones técnicas, y
- Aplica las recomendaciones técnicas y normas oficiales de higiene y protección al medio ambiente

B) Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías:

- Opera las diferentes máquinas y equipos para diseño y confección de prendas de vestir y artesanías,
- Aplica metodologías del diseño y confección de prendas de vestir y artesanías,
- Domina la expresión gráfica en el diseño y confección de prendas de vestir y artesanías, y
- Planifica, coordina y organiza proyectos sostenibles para el diseño y confección de prendas de vestir y artesanías

33. Que la evaluación de los aprendizajes en el enfoque por competencias se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, motivo por el cual, el proceso, las estrategias e instrumentos requieren en su diseño cuidar la coherencia y vinculación con los aprendizajes enfocados en los elementos de cada competencia. Para llevar a cabo este importante proceso, se deben considerar dos momentos: la evaluación formativa y la sumativa, la primera supone evaluar de manera precisa los avances de los estudiantes a través de la identificación de los procesos principales que les ayudaran a desarrollar las competencias, tanto genéricas del MCC como las específicas del Bachillerato Intercultural Tecnológico, y la sumativa, como la articulación de las evidencias para emitir un juicio o calificación respecto de la competencia

34. Que los productos de aprendizaje se definen como las evidencias que tendrán que desarrollar los estudiantes para acreditar sus aprendizajes y se diseñan por cada una de las competencias específicas, las estrategias de aprendizaje contemplan productos integrales. Los productos de aprendizaje que se pueden trabajar son: resolución de casos, diseño de proyectos de investigación o intervención, ensayos, críticas o ensayos literarios o periodísticos, elaboración e informes de experimentos y prácticas de laboratorios, entrevistas, elaboración de diagramas, de manuales, de esquemas por procesos, artículos, prototipos, por mencionar algunos. Algunos de los instrumentos más utilizados son: la rubrica, la matriz analítica, lista de cotejo, entre otros, estos se diseñan en función del tipo de competencia



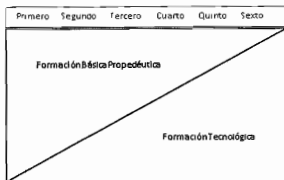
35. Que la metodología del diseño curricular modular por competencias, consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas las cuales son estructuradas en la formación profesional de forma integrada. Su metodología considera las siguientes etapas:

I) **Identificación de los requerimientos de formación profesional de los pueblos originarios:** investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria

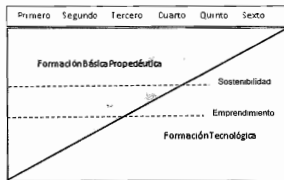
II) **Desarrollo del marco conceptual para la formación intercultural** se realizó una investigación del estado del arte respecto de la educación intercultural con la participación de especialistas en la lengua y la cultura Wixarika, así como expertos en modelos de educación intercultural que han sido reconocidos en diferentes partes del país

III) **Definición del perfil del egresado** articula al conjunto de dominios vinculados con la población indígena de manera que se conjugan los aspectos propedéuticos y de formación tecnológica que les permitan incidir en su entorno social y cultural para la preservación y fortalecimiento de la misma

IV) **Articulación del mapa curricular** el diseño del mapa curricular concentra en los primeros grados una carga importante de la formación propedéutica y una menor carga para la formación tecnológica de tal manera que conforme el estudiante avanza en su trayectoria, el área propedéutica va disminuyendo. Este proceso es a la inversa en lo referente a la formación tecnológica, donde en los primeros semestres es de menor carga y va acrecentándose hacia quinto y sexto semestre con énfasis en las prácticas y desarrollo de proyectos tendientes a la formación tecnológica, del plan de estudios, lo anterior se ilustra en el siguiente cuadro



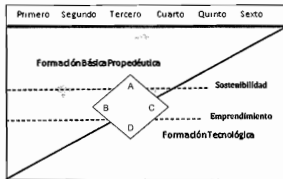
Algunos de los elementos de formación que fueron propuestos para construir el perfil de egreso poseen carácter transversal: desarrollo sustentable, pensamiento lógico, pensamiento crítico, emprendimiento, entre otros. Estos elementos se trabajan a través de las estrategias de aprendizaje en ambas áreas de formación y de manera coordinada para el trabajo interdisciplinario que se verá reflejado en los proyectos integradores. En el cuadro siguiente se muestran, a manera de ejemplo, algunos de estos elementos transversales que deberán ser considerados en el trabajo colegiado a lo largo de la trayectoria.





El mapa curricular contiene elementos de cohesión en algunas unidades de aprendizaje curricular (UAC) que vinculan las áreas de formación Propedéutica y Tecnológica, cuyo enfoque de aplicación se encuentra orientado al campo tecnológico sin dejar de ser propedéutico vgr Educación Cívica, Reflexión Ética, Genética Botánica o Diseño, comunicación de conceptos a través informes escritos, dibujos, esquemas y modelos entre otras. En el cuadro siguiente las UAC se encuentran representadas por la figura del rombo, donde:

- A= Educación Cívica
B= Reflexión Ética
C= Genética y/o Modelos de diseño
D= Botánica y/o Diseño dibujo



V) **Diseño de los Módulos Formativos Profesionales** son bloques curriculares referidos a campos ocupacionales que dan sentido a la organización y articulación del proceso de enseñanza aprendizaje, se definen a partir del desempeño de competencias evaluables, independientemente de la estructura curricular de la que forma parte. Estos módulos están constituidos por UAC.

V) **Construcción de las Unidades de Aprendizaje Curricular** están conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, contienen los recursos y estrategias didácticas a utilizar, así como las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos.

36. Que el Plan de Estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico se integra con dos orientaciones, cada una con dos áreas de formación la propedéutica y la tecnológica.



- a) La orientación Tecnológica Agropecuaria y Forestal, cuenta en su formación **Propedéutica** con la formación Básica Común que contiene 32 (treinta y dos) UAC, y la **Tecnológica** que se integra con la formación Básica Particular Obligatoria, que tiene 23 (veinte y tres) UAC organizadas en cuatro ejes de formación profesional: Producción Agrícola, Producción Pecuaria, Sanidad Vegetal, Animal y Forestal, y
- b) La orientación Tecnológica en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, cuenta en su formación **Propedéutica** con la formación Básica Común que contiene 30 (treinta) UAC, y la **Tecnológica** que se integra con la formación Básica Particular Obligatoria, que tiene 17 (diecisiete) UAC organizadas en tres ejes de formación profesional: Metodologías de Diseño y Confección, Producción, y Administración de Proyectos
37. Que las dos orientaciones del Bachillerato Intercultural Tecnológico cuentan con el área Especializante, que se desarrolla a través de los proyectos integradores y las prácticas profesionales, mismos que se encuentran articulados entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional, tal como lo establece la fracción III, artículo 20 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara
38. Que los aspectos a considerar en la implementación del Bachillerato Intercultural Tecnológico son:
- a) la Dirección de Formación Docente e Investigación del SEMS contempla la promoción del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFODEMS), así como la Certificación de Docentes de la Educación Media Superior (CERTIDEMS), como acción básica estratégica en el desarrollo de las competencias docentes, establecidas en documentos nacionales como el Acuerdo 447 de la SEP. El programa de formación y actualización específico para el Bachillerato Intercultural Tecnológico debe contemplar que el docente tenga el dominio de la lengua y cultura originarias, así como el español de manera que pueda dirigir adecuadamente el proceso de aprendizaje de sus alumnos sin la barrera del idioma. Así mismo, los docentes serán capacitados y actualizados en el desarrollo de las competencias profesionales requeridas, tales como el manejo de los estándares de competencia laboral vinculados con los módulos formativos profesionales.
- b) Que en materia de orientación educativa, las acciones docentes se centran en guiar, asesorar, asistir y orientar al alumno. Estos servicios son complementarios a la formación integral del estudiante, por lo que resulta relevante la intervención en las siguientes líneas de trabajo: tutorías, orientación vocacional y orientación académica.
- c) Que la tutoría, es un proceso encaminado a brindar apoyo para los estudiantes a lo largo de su tránsito en el plan de estudios. Para ello, es importante que se coordinen, implementen y proporcionen las herramientas indispensables para que los académicos se desempeñen como tutores, con el objeto de orientar el rendimiento académico del alumno, acompañando y asesorando en las posibilidades de su trayectoria académica. Por su alcance, las tutorías podrán ser individuales y grupales y por su modalidad, podrán ser presenciales o en línea, y



- d) Que por otra parte, la orientación académica tiene por fin facilitar la trayectoria de los alumnos en este modelo, ya sea guiando, dando seguimiento o identificando situaciones que proporcionen alternativas escolares. La orientación vocacional es un proceso que ayuda al alumno en la toma de decisiones sobre su elección profesional, así como a mantener la motivación en su desempeño académico y visualizar su futuro desde su ingreso al bachillerato.
39. Que las prácticas se realicen en los espacios laborales afines a la formación tecnológica. Para ello, el Jefe del Departamento Técnico del Bachillerato Intercultural Tecnológico, en conjunto con el Coordinador de la Carrera, elaborarán el programa de prácticas vinculadas con sectores sociales y productivos mediante convenios o acuerdos. La finalidad de las prácticas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas el jefe de departamento designará un académico que participe en el programa educativo, mismo que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento de las mismas.
40. Que para acreditar las habilidades, actitudes, conocimientos y valores, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica *in situ*, donde se evidencien las competencias alcanzadas. Será el jefe del departamento correspondiente el que designe a los académicos que se encargaran de supervisar y acreditar dicha actividad.
41. Que la evaluación del plan, requiere de un cronograma de acciones del proceso, conformando cuerpos colegiados, para lo cual se solicitará el apoyo de los Colegios Departamentales por ser las instancias responsables de coordinar y evaluar los planes académicos (Art. 91 del Estatuto Orgánico del SEMS), los sujetos involucrados serán los maestros, alumnos, directivos, administradores, evaluadores y egresados. Los aspectos a evaluar en el currículo, serán de índole interna y externa (Díaz 2000). La interna se refiere al logro de los objetivos formativos del plan de estudio, y su relación con el perfil de egreso y las competencias a desarrollar en sus diferentes niveles. Por otra parte, la Evaluación Externa se relaciona con el perfil de egreso, la inserción al campo laboral o bien, a la continuación de sus estudios superiores, así también se debe considerar los indicadores de calidad de la Educación Media Superior, generados por la política educativa nacional que creó al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) y que son evaluados por organismos externos afiliados al Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS).

En virtud de los resultados antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2016/130

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonial propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local y publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad, elaborar y desarrollar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 2º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el numeral 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, aprobar la creación de programas educativos
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos



- IX. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General

La Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas estudia los planes y programas presentados y emite el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado el cual se pone a consideración del Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- XI. Que de conformidad al artículo 86 fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- XII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, estatutos orgánicos y reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción II, del Estatuto General



- XIII.** Que el Sistema de Educación Media Superior, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente de Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscriban las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara
- XIV** Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales, entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y Normatividad, proponen los siguientes

Resolutivos.

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, como un Programa de Bachillerato Tecnológico con dos orientaciones a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural, para operar en el Sistema de Educación Media Superior a partir de la aprobación del presente dictamen

Las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofrecerlo a propuesta de la Dirección General del SEMS

SEGUNDO. Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Intercultural Tecnológico, que fue aprobado por el CUEMS

TERCERO. El Plan de Estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico tiene dos orientaciones a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, ambos integrados por tres áreas de formación, con valor en créditos y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a las siguientes tablas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2016/130

Áreas de Formación		HORAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
	Orientación			
Básica Común	Agronegocios y Forestal	1,919	211	47.7
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			62.8
Básica Particular Obligatoria	Agronegocios y Forestal	2,090	204	46.0
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			50.4
Especializante	Agronegocios y Forestal	200	28	6.3
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			6.8
Total	Agronegocios y Forestal	4,209	443	100
	Orientación en: Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			
		3,126	336	

Área de Formación Básica Común				
Unidades de Aprendizaje	H/Totales	+T	+P	CR
Aritmética y geometría	76	38	38	8
Razonamiento algebraico	76	38	38	8
Cálculo elemental	76	38	38	8
Biología	57	38	19	4
Genética	57	38	19	6
Fenómenos Físico-químicos	57	38	19	6
Bioquímica	57	38	19	6
Historia Universal	57	38	19	6
Historia de México e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Historia de Jalisco e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Apreciación del Arte y Arte de la Cultura originaria	38	19	19	4
Estilo de vida saludable	38	19	19	4
Bienestar individual y social	38	19	19	4
Educación Cívica	38	19	19	4
Reflexión Ética	38	19	19	4
Lengua Originaria I	76	57	19	9
Lengua Originaria II	76	57	19	9
Lengua Originaria III	76	57	19	9
Lengua Originaria IV	76	57	19	9
Lengua Originaria V	76	57	19	9
Lengua Originaria VI	76	57	19	9
Descripción y comunicación	76	38	38	8
Comprensión y expresión oral	76	57	19	9
Lectura y redacción	76	38	38	8
Análisis y Argumento	76	57	19	9
Crítica y propuesta	76	57	19	9
Estilo y corrección	76	38	38	8

Página 19 de 25



Área de Formación Básica Común				
Unidades de Aprendizaje	H/Totales	HI	HP	CR
Computación	57	19	38	6
Gestión de la Información	57	19	38	6
Uso de las TIC's	76	38	38	8
Total	1919	1,178	741	211

CUARTO. En el caso del BIT en **Agropecuaria y Forestal** el área básica particular se compone de cuatro módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describen a continuación

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional - Agrícola				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HI	HP	CR
Topografía	76	38	38	8
Edafología	76	38	38	8
Bio-Estadística	76	38	38	8
Hidrología	57	38	19	6
Poda	76	38	38	8
Viveros	95	38	57	9
Plantas medicinales	57	38	19	6
Fitotecnia	95	38	57	9
Proyecto Productivo I	76	19	57	7
Botánica	57	38	19	6
Subtotal	741	361	380	75



Módulo Formativo Profesional – Pecuario				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Anatomía y Fisiología Animal	76	38	38	8
Producción pecuaria	114	38	76	10
Zootecnia	114	38	76	10
Nutrición Animal	114	38	76	10
Reproducción Animal	95	38	57	9
Transformación de Productos Agropecuarios	114	38	76	10
Proyecto Productivo II	76	19	57	7
Subtotal	703	247	456	64

Módulo Formativo Profesional – Forestal				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Sanidad Vegetal	57	19	38	6
Sanidad Animal	57	19	38	6
Sanidad Forestal	57	19	38	6
Control de Plagas	76	38	38	8
Subtotal	247	95	152	26

Módulo Formativo Profesional –Sostenibilidad				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Legislación Rural	57	38	19	6
Estudio de Madera	114	38	76	10
Sostenibilidad Agropecuaria	76	38	38	8
Ecotecnia	95	38	57	9
Ecología	57	38	19	6
Subtotal	399	190	209	39



Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Proyecto Integrador 3		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		28

QUINTO. En el caso del BIT en **Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías** el área básica particular se compone de tres módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describe a continuación

Módulo Formativo - Metodologías de Diseño y Confección				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Historia del Arte	38	19	19	4
Manejo Bidimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Manejo Tridimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Fundamentos de Diseño	38	19	19	4
Diseño de Producto Artesanal	76	38	38	8
Elementos de la Forma	38	19	19	4
Subtotal	342	171	171	36

Módulo Formativo - Producción				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Expresión Gráfica	57	19	38	6
Patronaje	38	19	19	4
Vestimenta Cotidiana y Ceremonial	38	19	19	4
Corte y Confección	57	19	38	6
Manejo de Equipo, Herramienta y Maquinaria Artesanal	57	19	38	6
Calzado Regional	114	38	76	10
Joyería Regional	76	38	38	8
Subtotal	437	171	266	44

VERIFICADO
RUBRICADO



Módulo Formativo - Administración de Proyectos				
Unidad de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Taller de Artesanía Regional	57	19	38	6
Carpintería de enseres cotidianos y Ceremoniales	57	19	38	6
Taller de Cerámica	114	38	76	10
Subtotal	228	76	152	22

Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		23

SEXTO. Se establece como requisito para la Orientación Agropecuario y Forestal que el alumno complete el Área Especializante con el desarrollo de un proyecto integrador en tres de los cuatro módulos formativos profesionales. Para la Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, el estudiante presentará un proyecto integrador en dos de los tres módulos formativos profesionales. En ambas orientaciones, cada proyecto integrador tendrá un valor de 5 créditos, los cuales deberán ser acreditados por el coordinador de la Carrera.

SEPTIMO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Intercultural Tecnológico, los establecidos en la normatividad universitaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 14, del Reglamento General de Ingreso de Alumnos. Con relación a la fracción III del mismo ordenamiento, el examen de aptitud servirá solo como diagnóstico de los niveles de dominio del español y matemáticas, los aspirantes deberán aprobar el curso propedéutico previsto en la fracción IV del mismo precepto para lo cual el SEMS fijará los lineamientos de diseño, aplicación y evaluación considerando la población a la que esta dirigido el programa.

Los estudiantes no aportarán cantidad alguna por concepto de proceso de selección.

OCTAVO. La duración del programa educativo de Bachillerato Intercultural Tecnológico es de tres años.



NOVENO De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los proyectos Integradores que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA).

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Tecnológico Agropecuario y Forestal o Bachillerato Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, asimismo, el Título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías.

DÉCIMO PRIMERO Los requisitos para obtener el Título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías Entoques Intercultural además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- A. Haber aprobado los créditos señalados como mínimos y en la forma establecida en el presente Dictamen.
- B. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente, y
- C. Haber cumplido con 200 horas de prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior. El Rector General propondrá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación por el Pleno de este máximo órgano de gobierno universitario los recursos necesarios para la operación inicial del plan de estudio del Bachillerato Intercultural Tecnológico a las dependencias autorizadas a impartirlo.

DÉCIMO TERCERO La apertura de promociones se ajustará a la demanda y a las condiciones para satisfacer de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad correspondiente, por lo que no estará sujeto a calendario fijo de ingreso.

DÉCIMO CUARTO Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue:

"Artículo 4. El sistema de Educación Media superior ofrecerá las siguientes carreras:

- L. Bachillerato Intercultural Tecnológico Agropecuario y Forestal y*
- L1. Bachillerato Intercultural Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías*



DÉCIMO QUINTO. Ejecutase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2016
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solis Gadea

Dra. Ruth Padilla Munoz

Mtro. Javier Espinoza de los
Misteros Cardenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Dr. José Neri Aguilar Betancourt

Dr. Héctor Raul Perez Gomez

Mtro. Edgar Enrique Velazquez
Gonzalez

Mtro. Raul Campos Sanchez

C. Jesus Arturo Medina Varela

C. Jose Alberto Galarza
Villaseñor

C. Alan Avarado Peña

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General